



DECRETO N°

2586

TEMUCO, 31 JUL. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11090/628 de fecha 28/07/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : DISTRIBUIDORA ABACO LIMITADA
 R.U.T. : 76.392.555-2
 DIRECCION PARTICULAR :
 DIRECCION COMERCIAL : AVDA. BARROS ARANA N° 6551
 CONCEPTO : Patentes Comerciales
 TELEFONO :
 CORREO ELECTRONICO : lmiranda@abacocd.cl
 ROL PATENTE : 7-4368.

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 28.298.860.- la que será pagada con \$ 6.000.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7619999	31/08/2023	1.858.238
2	7620000	30/09/2023	1.858.238
3	7620001	31/10/2023	1.858.238
4	7620002	30/11/2023	1.858.238
5	7620003	31/12/2023	1.858.238
6	7620004	31/01/2024	1.858.238
7	7620005	29/02/2024	1.858.238
8	7620006	31/03/2024	1.858.238
9	7620007	30/04/2024	1.858.238
10	7620008	31/05/2024	1.858.238
11	7620009	30/06/2024	1.858.238
12	7620010	31/07/2024	1.858.238

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

MARV/HAA/XAC/impñ.
 DISTRIBUCION
 -Oficina de Partes
 -Departamento Rentas (digital).

2758740.